OTROSI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 215 – 2026

CONTRATO N°	215 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA PARA FAVORECER LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO BRINDAR EL ESPACIO DE INTEGRACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y FOMENTAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL COMPAÑERISMO, ACTIVIDAD APROBADA POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ACTA N° 003 DE 2026, EN FAVOR DEL SIGUIENTE NÚMERO DE EMPLEADOS: VEINTISÉIS (26) DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO. De acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del presente.
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE NIT 890.906.991-2.
CONTRATISTA	GOLDEN TRAVEL S.A.S. GLORIA ETHEL VARELA IZQUIERDO REPRESENTANTE LEGAL NIT: 811.020.967 - 4
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos **DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.810.197 de Chigorodó - Antioquia, facultado por el estatuto de contratación y de conformidad con la legislación vigente, como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE del Municipio

de FRONTINO; de un lado. Y del otro lado, **GOLDEN TRAVEL S.A.S.** identificado con numero de **NIT 811.020.967-4** y su representante legal **GLORIA ETHEL VARELA IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.525.485, hemos acordado celebrar el presente OTROSI al contrato N° 215 2026, en los siguientes términos: El objeto del contrato quedará así: **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA prestará los servicios TURÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA PARA FAVORECER LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO BRINDAR EL ESPACIO DE INTEGRACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y FOMENTAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL COMPAÑERISMO, ACTIVIDAD APROBADA POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ACTA N° 003 DE 2026, EN FAVOR DEL SIGUIENTE NÚMERO DE EMPLEADOS: VEINTISÉIS (26) DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO. Incluyendo además el transporte en bus para todos los empleados desde el municipio de Frontino hasta el aeropuerto de Rionegro y desde el aeropuerto de Rionegro hasta el municipio de Frontino Antioquia. De acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del presente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 4.350.000) toda vez que se hace necesario garantizar el transporte en bus para todos los empleados desde el municipio de Frontino hasta el aeropuerto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:** Modificar el valor del contrato pactado en la cláusula cuarta de la siguiente forma: El valor del contrato se pacta en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 58.950.000)**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato pactadas en la cláusula trigésima en razón del valor adicionado en el presente OTROSÍ. En consecuencia, se ampliarán los amparos y porcentajes en razón a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 4.350.000):

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento. Que ampare el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato.	Equivalente al 30% del valor total del contrato.	Por una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el CONTRATANTE.

Dado en Frontino, a los días 04 mes de septiembre del año 2026.

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
EL HOSPITAL

GLORIA ETHEL VARELA IZQUIERDO
EL CONTRATISTA

JUAN PABLO TORO CARDONA
EL SUPERVISOR